

3199-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con quince minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 2467-DRPP-2021 del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a partido MOVIMIENTO LIBERTARIO que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ celebrada el día diez de julio de dos mil veintiuno, no era procedente el nombramiento de la señora Sandra Fernández Zúñiga, cédula de identidad n.º 107930871, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria ya que no cumplía el requisito de inscripción electoral. Además, se hizo de conocimiento de la agrupación política que no era posible acreditar al señor Adrián Gerardo Venegas Fallas, cédula de identidad n.º 304370208, como tesorero propietario y delegado territorial propietario ya que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana.

En fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, el partido político presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), oficio con fecha del once de agosto del año en curso, mediante el cual aportaron la carta de renuncia del señor Adrián Gerardo Venegas Fallas, al partido Unidad Social Cristiana y, siendo que cumplía los requisitos exigidos, se procedió a aplicar su dimisión a partir del momento en que la carta de renuncia fue presentada ante estos organismos electorales.

El día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el partido Movimiento Libertario celebró, de manera virtual, una nueva asamblea en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando nuevamente a la señora Sandra Fernández Zúñiga, cédula de identidad n.º 107930871, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria (quien de previo a la actividad había realizado su cambio de domicilio electoral).

En fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, fue presentada ante la ventanilla única de recepción de documentos de la DGRE, la carta de aceptación del señor Víctor Hugo Gamboa Fallas, cédula de identidad n.º 305200007, a cualquier cargo que le designara la asamblea cantonal de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno de la circunscripción de marras; no obstante, en dicha asamblea el señor Gamboa Fallas no fue nombrado en

ningún cargo y además, se encontraba presente, por lo que su misiva solo se procede a archivar en el expediente del partido político.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305200007	VICTOR HUGO GAMBOA FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107930871	SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
304370208	ADRIAN GERARDO VENEGAS FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
106390956	MARIA ISABEL FALLAS SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
304030319	LUIS MIGUEL NUÑEZ CERDAS	SECRETARIO SUPLENTE
304160358	SEIDY MARIA VENEGAS FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303970150	JUNIOR ANDREY VENEGAS GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO
304640033	YERLYN YAZMIN NAVARRO CALDERON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106390956	MARIA ISABEL FALLAS SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
304160358	SEIDY MARIA VENEGAS FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305200007	VICTOR HUGO GAMBOA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107930871	SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304370208	ADRIAN GERARDO VENEGAS FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/avh/sba
C.: Expediente n.º 005-96, partido Movimiento Libertario
Ref., No.: 16039, 15198 / 17728, 17062 / 17959, **17319 -2021**